Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / de marzo de 1978.-

Visto el presente expediente y en atención a lo manifestado en la nota que antecede por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación; SE RESUELVE:

1º) Trasladar la Oficina de Habilitación del fuero del Trabajo a los locales ubicados en el contra frente del 13º piso del edificio de Cerrito 536, debiendo en consecuencia desocupar los ambientes en que actualmente funciona en el 3er. piso del inmueble de Uruguay 643.

29) La Dirección Administrativa y Conta ble y la Intendencia del Palacio deberán adoptar las medi das pertinentes para cumplimentar lo dispuesto precedente mente.

3º) Registrese y hágase saber al Ministe rio de Justicia de la Nación y a la Cámara Nacional de Ape laciones del Trabajo, a sus efectos.-

ADOLFO R. GABRIELLI